



Cerro Sombrero, 25 de marzo de 2013.-

NUM 199 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar en forma inmediata con el servicio de consultoría de apoyo al proceso pre-inversión año 2013, dados los plazos de postulación.
- 2) El Decreto Municipal N° 107 del 22-02-2013, que da término anticipado al contrato de ejecución del proyecto "Consultoría de apoyo al proceso de pre-inversión año 2013", por incumplimiento grave en las obligaciones pactadas, según lo estipulado en las Bases Administrativas de la Licitación Pública 3866-74-LE12
- 3) Las excepciones a la normativa, remanente de contrato por incumplimiento de proveedor u otras causales, remanente que no supera las 1000 UTM.

DECRETO

1° AUTORIZASE la adjudicación de la Consultoría de apoyo al proceso de pre-inversión año 2013 a **MANUEL ANDRES ABARZA GONZALEZ**, RUT 10.621.773-4, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos) retención legal incluida, Orden de Compra Electrónica N° 3866-29-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTELO AVENDAÑO
Alcalde